

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 3458** *ORDEN de 1 de febrero de 1990 por la que se declara la jubilación forzosa, por haber cumplido la edad legalmente establecida, de don César Casado Jiménez. Juez en situación de excedencia voluntaria.*

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria vigésima octava, uno, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 7/1985, de 28 de diciembre, de modificación de la anterior, en la Ley de Clases Pasivas del Estado.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 1 de febrero de 1990, ha acordado declarar jubilado forzoso, por haber cumplido la edad legalmente establecida el día 26 de enero de 1990, con los derechos pasivos que le correspondan a don César Casado Jiménez, Juez en situación de excedencia voluntaria, cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Madrid, 1 de febrero de 1990.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

HERNANDEZ GIL

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- 3459** *REAL DECRETO 171/1990, de 9 de febrero, por el que se dispone el cese de don Prudencio García Gómez como vocal del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.*

A propuesta del Presidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de febrero de 1990,

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Prudencio García Gómez como Vocal del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 9 de febrero de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,  
FELIPE GONZALEZ MARQUEZ

- 3460** *REAL DECRETO 172/1990, de 9 de febrero, por el que se nombra Vocal del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional a don Luis Alcaide de la Rosa.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional, a propuesta del Presidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de febrero de 1990,

Vengo en nombrar Vocal del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional a don Luis Alcaide de la Rosa.

Dado en Madrid a 9 de febrero de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,  
FELIPE GONZALEZ MARQUEZ

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- 3461** *REAL DECRETO 173/1990, de 9 de febrero, por el que se designa a don Alberto de Armas García Embajador de España en Venezuela.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de febrero de 1990, Vengo en designar a don Alberto de Armas García Embajador de España en Venezuela.

Dado en Madrid a 9 de febrero de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDÓÑEZ

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

- 3462** *REAL DECRETO 174/1990, de 9 de febrero, por el que se declara en situación de Servicios Especiales en la Carrera Fiscal a don Juan José Martínez Zato.*

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de febrero de 1990, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, en relación con el artículo 117.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial,

Vengo en declarar en situación de Servicios Especiales en la Carrera Fiscal a don Juan José Martínez Zato, desde la fecha de su nombramiento como Fiscal, con destino en la Inspección Fiscal, designado por Real Decreto 154/1990, de 2 de febrero, mientras continúe desempeñando el cargo de Vocal del Consejo General del Poder Judicial.

Dado en Madrid a 9 de enero de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ENRIQUE MUGICA HERZOG

#### MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

- 3463** *RESOLUCION de 31 de enero de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se efectúa nombramiento provisional de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 29), y